



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO MEVAP

COSEP-CAD - 20.1

Valledupar, 07 de junio de 2025

Señor (a)
Usuario anomimo
valledupar
Valledupar

Asunto: Respuesta queja PQRS ticket numero 692636-20250522

En atención a la decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Policía metropolitana de Valledupar, realizado el día 30 de mayo de 2025 y registrado en el Acta No.008985; queja solicitud relacionada en el asunto, instaurada por usuario anónimo, Tramite solicitud No 692636-20250522.

De manera atenta presento contestación PQRS de conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015, de acuerdo a las siguientes consideraciones

Como primera medida, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1952 de 2019, así:

ARTICULO 86. oficiosidad y preferencia la acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumplan con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la ley 190 de 1995 y 27 de la ley 24 de 1992.

No obstante, esta dependencia dispuso las siguientes acciones con el fin de poder dar credibilidad a la queja en mención, las cuales se relacionan a continuación:

1 se realizó la verificación en el puesto de trabajo (Armerillo MEVAP) por parte del señor capitán Severiche Blanco Ramiro Andrés, el día 07 de junio 2025 Jefe del Grupo de Soporte Logístico, al funcionario para observar la forma de atención a los funcionarios policiales en todos los grados, en donde se observó mientras se realizó la revista, que la atención que brindó el funcionario, al personal policial fue dentro de los parámetros normales y un comportamiento adecuado a la atención al público



2. Al funcionario de acuerdo al punto anterior se realizó un acta de socialización numero AC-2025-009303-MEVAP- donde quedó plasmado los siguientes puntos:

Acta que trata de lograr, a través de un ejercicio reflexivo verdaderos cambios de comportamientos y reforzar los valores de los servidores públicos, de la política de integridad policial de la resolución 2572 del 15/08/2023 y la resolución 04180 del 09/12/2022, por el cual se crea el manual de atención y servicio al ciudadano dirigida a un personal adscrito al grupo de armerillo mevap.



*Asistir a talleres o cursos sobre manejo de conflictos y resolución de problemas interpersonales, enfocados en habilidades de comunicación efectiva y empatía.

* Participar en sesiones de orientación o terapia psicológica para reflexionar sobre su comportamiento y mejorar su relación con los demás.

Involucrarse en proyectos que busquen mejorar el ambiente laboral y fomentar el respeto dentro del equipo, contribuyendo al desarrollo de una cultura organizacional positiva.

La intención es promover un cambio positivo en el comportamiento del funcionario y asegurar un entorno laboral justo y respetuoso para todos.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ramiro Andres Severiche Blanco
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Soporte Logistico
Cédula: 1103105363
Título: Administrador Policial T.P 1360
Dependencia: Centro Automatico De Despacho Mevap
Unidad: Policia Metropolitana De Valledupar
Correo: ramiro.severiche1100@correo.policia.gov.co
7/06/2025 4:55:49 p. m.

calle 47 # 5b 109 barrio san fernando
Teléfono: 3143305961
geicer.martinez@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO MEVAP

COSEP-CAD - 20.1

Valledupar, 07 de junio de 2025

Señor (a)
Usuario anónimo
valledupar
Valledupar

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 692636-20250522

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 **NOTIFICACIÓN POR AVISO**. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número GS-2025-029851-MEVAP del 07/06/2025, correspondiente a la solicitud No. 692636-20250522 registrada en la página web de la Policía Nacional.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su Petitoria, permanecerá a su disposición en las instalaciones del grupo soporte logístico GUSOL de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ramiro Andres Severiche Blanco
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Soporte Logistico
Cédula: 1103105363
Título: Administrador Policial T.P 1360
Dependencia: Centro Automatico De Despacho Mevap
Unidad: Policia Metropolitana De Valledupar
Correo: ramiro.severiche1100@correo.policia.gov.co
7/06/2025 5:09:23 p. m.

calle 47 # 5b 109 barrio san fernando
Teléfono: 3143305961
geicer.martinez@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – GRUPO SOPORTE LOGISTICO

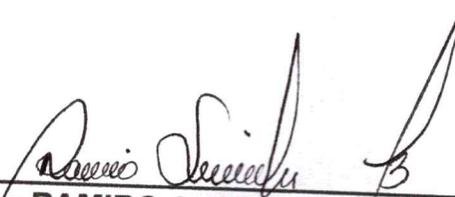
Valledupar, siete de junio del dos mil veinticinco 07/06/2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito capitán Severiche Blanco Ramiro Andrés, Jefe del Grupo de Soporte Logístico MEVAP, deja constancia, que en atención a su queja instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. 692636-20250522, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-029854-MEVAP de fecha 18 de marzo de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://192.168.2.234/notificacion/notificacion-por-aviso-comunicado-oficial-gs-2025-014428-mevap>, desde el 05 de junio de 2025 a las 18:00 horas y será retirado el 13 de m de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.


Capitán **RAMIRO ANDRÉS BLANCO SEVERICHE**
Grupo soporte logístico MEVAP (e)